

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 28-07-2023 10:18:30



E-2023-003193

Origen: EQUIPO DE TRABAJO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Destinatario: ANÓNIMO N/N

Bogotá, D.C.

Señor:

ANÓNIMO N/N

Correo electrónico: NO APORTA CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: NO APORTA DIRECCIÓN

ASUNTO: Solicitud de ampliación de la Queja/Denuncia. Radicado No. R-2023-003906 de 29 de mayo de 2023. Proceso Disciplinario Exp. 012-2023

Respetado(a) ciudadano, reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a su comunicación del día 29 de mayo de 2023, donde de manera anónima usted realiza una queja/denuncia ciudadana acerca de posibles irregularidades en las obras adelantadas por el Fondo Adaptación en el Barrio Palmeras (Cúcuta), me permito informar que el Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario del Fondo Adaptación dio inicio al proceso disciplinario con Expediente No. 012-2023. Este procedimiento se encuentra regulado por la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que establece la procedencia de una etapa de indagación previa para determinar la existencia de una potencial falta disciplinaria y establecer la identidad de los posibles responsables y personas involucradas.

En ese orden de ideas, este Despacho profirió Auto 001-2023 F.A.G.E.T.C.I.D. de fecha 26 de junio de 2022, mediante el cual ordena la apertura de la indagación previa dentro del Exp. 012-2023, donde se dispone lo siguiente:

“(...) 1. Oficiar al quejoso anónimo, a través de publicación en la página web de la entidad, con el propósito de que amplíe y ratifique la queja presentada, y de la misma manera complemente y precise los hechos objeto de esta, aportando el material probatorio que conduzca al esclarecimiento de los hechos que pone en conocimiento de este Despacho. (...)”.

Por lo anterior, y con el propósito de materializar los fines del proceso disciplinario, se le solicita atentamente ampliar y ratificar su queja, complementando con todos los hechos, información y pruebas relevantes de las que disponga y que sean de utilidad de este despacho para esclarecer los hechos mencionados en su comunicación.

Cordialmente,



ALEJANDRO BARRERA PLAZAS

Contratista - E.T. de Control Interno Disciplinario

Nota: “Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda”.

Proyectó: Alejandro Barrera Plazas - Contratista - E.T. de Control Interno Disciplinario
Elaboró: Alejandro Barrera Plazas - Contratista - E.T. de Control Interno Disciplinario